



FINCA N.º	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DIA	HORA
55	9	20001	DESCONOCIDO	21/04/2015	10:00
56	9	2d	EUSTADIO ORTIZ ARNAZ	21/04/2015	13:30
57	9	2c	EUSTADIO ORTIZ ARNAZ	21/04/2015	13:30

TERMINO MUNICIPAL: SEPÚLVEDA

FINCA N.º	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DIA	HORA
63	1	60001	DESCONOCIDO	22/04/2015	11:30
64	1	243	MAXIMINO ANTÓN PONCE	22/04/2015	11:45
65	1	242a	HROS. DE BLANCA BURGUEÑO SAN JUAN	22/04/2015	12:00
66	1	242b	HROS. DE BLANCA BURGUEÑO SAN JUAN	22/04/2015	12:00
67	1	235	HROS. DE M.ª SOLEDAD GÓMEZ	22/04/2015	12:15
68	1	214	AGUSTINA MARTÍNEZ FERRANZ	22/04/2015	12:30
69	1	215	AGUAS SEPÚLVEDA, S.A.	22/04/2015	12:45
70	1	216	AGUSTINA MARTÍNEZ FERRANZ	22/04/2015	12:30
71	1	209	HROS. DE LUCIO TRAPERO ANTORANZ	22/04/2015	13:00
72	1	206	ANTOLÍN VALLE SANZ	22/04/2015	13:15

## **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

6252

### **Ayuntamiento de Bernuy de Porreros**

#### *ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL*

El Pleno del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización privativa de los particulares de servicios y materiales de propiedad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bernuy de Porreros, a 6 de marzo de 2015.— La Alcaldesa, Yolanda Benito Muñoz.

6322

### **Ayuntamiento de Cuéllar**

#### *ANUNCIO*

**MEDIANTE DECRETO DE ESTA ALCALDÍA N.º 127, DE FECHA DE HOY, SE HAN APROBADO LAS SIGUIENTES BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A INFORMADOR/A JUVENIL**

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior contratación, en régimen laboral, para realizar las funciones propias del puesto de trabajo convocado en el punto de informa-



ción juvenil y casa joven del Ayuntamiento de Cuéllar, y llevar a cabo las programaciones de la Concejalía de Juventud, durante dos años, por la causa establecida al amparo del art. 15.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los trabajadores.

Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de trabajo.

La retribución será de 1.197,41 € brutos/mes en 14 pagas.

La duración del contrato será de dos años desde su formalización por escrito.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.

Los/las candidatos/as deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junt o con la solicitud:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art.º 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión de Titulación universitaria y Título de monitor de ocio y tiempo libre impartido por Escuela de Formación Juvenil oficial. En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del art.º 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

#### TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Segovia. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo concluirá la día siguiente que resulte hábil.

Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusulas segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases.

Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art.º 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En este último caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax o telegrama.

#### CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.aytocuellar.es](http://www.aytocuellar.es))

#### QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante:

1. La resolución de un caso práctico, oral o escrito, a determinar por el órgano de selección, relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y centrado en la organización de eventos juveniles (Feria de la Juventud, Programación de invierno y verano, etc). Hasta 6 pts.

2. La valoración de los siguientes méritos:

a) Por experiencia en puestos de trabajo de similares características: (máximo de 2 puntos por la totalidad de la experiencia profesional): Por cada mes de servicio en la Administración Pública en puesto de similares características, a razón de 0'20 puntos/mes.

b) Por cursos de informador juvenil o similar: 0'01 punto por cada hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

c) Por estar en posesión de título de gestor juvenil: 0,5 puntos.

d) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a la Convocatoria, siempre que estén relacionados de algún modo con las tareas a desempeñar: hasta



un máximo de 0.5 puntos, a juicio del órgano de selección, en atención al nivel de titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desempeñar.

La calificación vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el caso práctico y en la valoración de méritos, siendo el total de puntuación un máximo de 10 de puntos.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

La realización del caso práctico se realizará en el Ayuntamiento de Cuéllar, previo anuncio de la convocatoria, que se publicará en la página web municipal. Habrá de acudir provisto de D.N.I. o N.I.E.

#### SEXTA- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección estará formado por el siguiente personal del Ayuntamiento de Cuéllar:

**Presidente:**

D. Domiciano Vega Mateo, Personal del Ayuntamiento de Cuéllar.

**Vocal:**

D. Raúl Sanz Velasco, Personal del Ayuntamiento de Cuéllar.

**Secretaría:**

D.ª Isabel Lozano Marcos, Personal del Ayuntamiento de Cuéllar.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de sus tres componentes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases, en relación con la selección.

#### SEPTIMA- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El/La candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección y, además, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original, para la compulsión de aquélla.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del D.N.I. y original para la compulsión de aquél.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cuéllar, a 9 de marzo de 2015.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

6323

#### **ANUNCIO**

~~Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 126/2015, de fecha 9-3-2015, se ha delegado en el Concejal D. Javier Hernanz Pilar, la autorización para la celebración de la petición de matrimonio civil de D.ª María Yagüe Manzanares el día 2 de mayo 2015.~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento.~~

~~Cuéllar, a 9 de marzo de 2015.— El Alcalde, Jesús García Pastor.~~